DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 199/2011

Asunción, 23 de mayo de 2011

PEDIDO DE CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 5520/2011
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA UOC"

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por el Decreto Nº 5174/05 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, basándose en el INTERNO SGF/CP/04/2011 generado en la División de Control Presupuestario y Pagos, en fecha 17 de mayo de 2011 y que cuenta con la conformidad de la Gerente Financiero de fecha 20 de mayo de 2011, en el marco de la Orden de Compra en Plaza Nº 55.603 - Contratación Directa ANDE Nº 5520/2011, emite el siguiente parecer:

Que, conforme al pedido de la Unidad Solicitante, se requiere la ampliación de la provisión del *Ítem 2: "Computadoras Estación de Trabajo Corporativo",* en una (01) Computadora más a lo previsto inicialmente y a lo solicitado en el Convenio Modificatorio N° 1 de fecha 19 de mayo del corriente año, la misma es con el afán de dotarle a la División de Control Presupuestario y Pagos de equipos informáticos propios, debido a la reciente creación del mismo.

La Orden de Compra en Plaza Nº 55.603 fue emitida en fecha 3 de junio de 2011 a favor de la firma DATA LAB S.A., por un monto total del Ítem 2 de **G. 68.319.900** (guaraníes setenta y ocho millones trescientos diecinueve mil novecientos), IVA incluido. Por lo tanto, el pedido planteado trae consigo un aumento de **G. 4.554.660** (guaraníes cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta), IVA incluido, que sumado al monto del Convenio Modificatorio N° 1, totaliza la suma de **G. 13.663.980** (guaraníes trece millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos ochenta), IVA incluido, que representa el **20%** del monto adjudicado originalmente a dicho ítem.

Así mismo, conforme a lo establecido en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03, el monto ampliado no supera el veinte por ciento (20%) del monto de cada partida, y consecuente dicha ampliación tampoco supera los umbrales fijados para las Licitaciones Públicas de 10.000 jornales.

Se adjunta la Nota de conformidad de la firma DATA LAB S.A. que data de fecha 17 de mayo de 2011. Por lo tanto, esta UOC considera que el pedido es atendible conforme al Articulo 63 de la Ley Nº 2051/03 – **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 199/2011

Ley 2051/03 que establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, ...acordar el incremento en las cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de sus modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y el precio unitarios de los bienes sea igual al pactado originalmente...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas a las establecidas originalmente"; y en concordancia con la Resolución de la DNCP Nº 597/2009 - Art. 8 inc. b) que dice: *"De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta un 20% del valor total del contrato. En caso de que el contrato contuviere más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem".*

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 2, y corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución.

Abog. Bibiana Migliore A.
p/Ofic. de A. a la G. de la D.C.P.

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

BMA/jam
DCP/OAG

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA FINANCIERA DE LA ANDE POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES.

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 28.972 de fecha 19 de abril de 2011 a las respectivas Gerencias y Direcciones, la Lic. Sonia Rojas de Hayes, autoriza la emisión del Convenio Modificatorio Nº 2, concerniente a la Orden de Compra en Plaza Nº 55.603 – PCD Nº 5520/2011.

Lic. Sonia Rojas de Hayes
Gerente Financiero

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 190/2011

Asunción, 19 de mayo de 2011

PEDIDO DE CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 5520/2011
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA UOC"

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por el Decreto Nº 5174/05 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, basándose en el INTERNO DCP/LC/05/2011 generado en la División de Licitaciones y Contratos en fecha 18 de marzo de 2011 y que cuenta con la conformidad del Director de Contrataciones Públicas de fecha 18 de mayo de 2011, en el marco de la Orden de Compra en Plaza Nº 55.603 - Contratación Directa ANDE Nº 5520/2011, emite el siguiente parecer:

Que, conforme al pedido de la Unidad Solicitante, se requiere ampliación en la provisión del *Ítem 2: "Computadoras Estación de Trabajo Corporativo",* la misma consiste en la provisión adicional de dos (2) Computadoras más a lo previsto inicialmente, el mismo es con el fin de sustituir en parte los equipos obsoletos con que cuenta la Dirección de Contrataciones Públicas.

La Orden de Compra en Plaza Nº 55.603 fue emitida en fecha 3 de junio de 2011 a favor de la firma DATA LAB S.A., por un monto total del ítem 2 de **G. 68.319.900** (guaraníes sesenta y ocho millones trescientos diecinueve mil novescientos), IVA incluido. Por lo tanto, el pedido planteado trae consigo un aumento de **G. 9.109.320** (guaraníes nueve millones ciento nueve mil trescientos veinte) IVA incluido, lo que representa el **13,33%** del monto adjudicado originalmente en el ítem mencionado.

Así mismo, conforme a lo establecido en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03, el monto ampliado no supera el veinte por ciento (20%) del monto de cada partida, y consecuente dicha ampliación tampoco supera los umbrales fijados para las Licitaciones Públicas de 10.000 jornales.

Se adjunta la Nota de conformidad de la firma DATA LAB S.A. que data de fecha 18 de mayo de 2011. Por lo tanto, esta UOC considera que el pedido es atendible conforme al Articulo 63 de la Ley Nº 2051/03 – **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley 2051/03 que establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, ...acordar el incremento en las cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de sus modificaciones no rebase, en conjunto,

Div. de Licitaciones y Contratos
UOC - ANDE

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 190/2011

el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y el precio unitarios de los bienes sea igual al pactado originalmente...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas a las establecidas originalmente"; y en concordancia con la Resolución de la DNCP Nº 597/2009 - Art. 8 inc. b) que dice: *"De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta un 20% del valor total del contrato. En caso de que el contrato contuviere más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem".*

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 1, y corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución.

Abog. Bibiana Migliore A.
p/Ofic. de A. a la G. de la D.C.P.

Ing. Ceveriano Martínez V.
Div. de Licitaciones y Contratos

BMA/jam
DCP/OAG

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ANDE POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES.

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 28.972 de fecha 19 de abril de 2011 a las respectivas Gerencias y Direcciones, el Ing. Charles Quevedo C., autoriza la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1, concerniente a la Orden de Compra en Plaza Nº 55.603 – PCD Nº 5520/2011.

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas